

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

805

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

08 NOV. 2019

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N.° 793-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 793-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de noviembre de 2019, se autorizó al Ing. MANUEL DOMINGO QUEREVALU TUME, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Ing. KARINA YOANA HUAMÁN GARCIA, Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales, al Ing. RAÚL CEVALLOS ENCALADA (Inspector del PIP – Bosques Secos Salitral Huarmaca), al Blgo. JOSÉ EUSEBIO LANDAURO APONTE (Jefe de ACR Bosques Secos Salitral – Huarmaca) e Ing. CESAR ELÍAS TALLEDO MENDOZA (Programa Norbosque) a viajar al extranjero para participar del Intercambio de Experiencias de Guardabosques en el Área Ecológica de Conservación Municipal Los Guayacanes de Zapotillo en Loja (Ecuador) a realizarse el 24 y 25 de octubre de 2019, viaje que no irrogaba gasto para el Gobierno Regional Piura;

Que, sin embargo, por razones de índole institucional y de agenda prioritaria, el viaje no se realizó, por lo que corresponde dejar sin efecto el citado acto de administración;

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus normas modificatorias; Ley N° 27619 y modificatorias, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos"; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; y Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N.° 793-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de noviembre de 2019, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a: Ing. Manuel Domingo Querevalu Tume, Ing. Karina Yoana Huamán García, Ing. Raúl Cevallos Encalada, Blgo. José Eusebio Landauro AponTE e Ing. César Elías Talledo Mendoza. Comuníquese la presente a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL